

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0031-2020/SBN-GG**

San Isidro, 25 de mayo de 2020

**VISTO:**

El Memorándum N° 00091-2020/SBN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Memorándum Nros. 00206-2020/SBN-DNR y 00208-2020/SBN-DNR de la Dirección de Normas y Registro; el Memorándum N° 00569-2020/SBN-GG-UTD de la Unidad de Trámite Documentario; el Memorándum N° 00125-2020/SBN-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 00575-2020/SBN-DGPE de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; el Memorándum N° 00410-2020/SBN-PP de la Procuraduría Pública, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en los numerales 1 y 2 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, se dispone que cada entidad designa fedatarios institucionales en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados, teniendo como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que se exhibe y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que, en el artículo 2 del Reglamento Interno del Fedatario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), aprobado por Resolución N° 026-2002/SBN-GG y modificado por la Resolución N° 013-2012/SBN-SG, se establece que para ser designado Fedatario titular y/o alterno de la SBN se requiere: 1) Ser trabajador de la entidad; 2) Tener reconocida capacidad, idoneidad y honradez y no haber sido sancionado por faltas disciplinarias; y 3) Estar prestando servicios como mínimo un año;

Que, en el artículo 3 del citado Reglamento, se establece que el Fedatario titular y/o alterno es designado por el Gerente General por un plazo indeterminado; asimismo,

en el artículo 4 se señala que la designación del Fedatario queda sin efecto por fallecimiento, revocación, cese del trabajador (cualquiera sea el motivo) y por apertura de proceso administrativo disciplinario;

Que, mediante la Resolución N° 121-2019/SBN-GG del 22 de noviembre de 2019, se designaron a veintidos (22) servidores como Fedatarios institucionales, sin embargo, a la fecha, diferentes unidades de organización de la entidad han solicitado se deje sin efecto la designación de algunos por cese del trabajador o por revocación, asimismo, que se designe a nuevos Fedatarios, por lo que resulta necesario dejar sin efecto la mencionada Resolución;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento Interno del Fedatario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 026-2002/SBN-GG y modificado por la Resolución N° 013-2012/SBN-SG; y en uso de la atribución conferida por el inciso e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y, estando a la propuesta de las unidades de organización señaladas en el Visto;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 121-2019/SBN-GG del 22 de noviembre de 2019.

**Artículo 2.-** Designar, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, como Fedatarios de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en atención a los considerandos del presente documento, a los siguientes servidores civiles:

- Bruno Alpaccino Castillo Riera
- Frank Fleming Villano
- Lenna Luisana Quispe Soto
- María Elena Benítez Flores
- Marco Antonio Verano Silva
- Rosanna Ethel Diez Canseco Garnica
- Soledad Estherfilia Díaz Guevara
- Susy Medalit Ordoñez Piscoya
- Micaela del Carmen Noguera Pelaez
- Fiorella Elguera Gallo
- Juan Carlos Delgadillo Coraquillo
- Lidio Vidal López Sobrino
- Lucero Paola Condori Ahumada
- Luisa Maruja Huinga Soto
- Irma Carola Muñoz Chanduví
- Renato Alonso Carbajal Vera

- Miguel Armando Guevara Hoces
- Luis Alberto Monteverde Almendariz
- Jorge Antonio Alfaro Conde
- Merly Luz Osorio Ramos
- Pablo Alexanders Diaz Bendrell
- Yeimit Leonor Hachoque Cristobal
- Rocio del Carmen Espinal Espejo
- Catherine Ruby Gavilano Auris
- Lurdes Angelica Veliz Velasquez
- Fiorella Katherin Delgado Bazan
- Maximo Javier Valencia Aranda
- Jose Luis Terrones Mucha
- Ricardo Parraga Ledezma
- Gisella Sarella Barrientos Rezza

**Artículo 3.-** Los fedatarios designados desempeñarán sus funciones a favor de los administrados en forma gratuita; asimismo, para el cumplimiento de sus funciones deben ceñirse a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y a lo regulado por el Reglamento Interno del Fedatario de la SBN, sin exclusión de sus labores ordinarias.

**Artículo 4.-** Los Fedatarios quedan obligados a llevar un Registro de los actos que se autenticquen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 5.-** Disponer que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente Resolución a los servidores señalados en el artículo 2 del presente documento así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Encargar al Ámbito de Tecnologías de la Información se publique la presente Resolución en el portal institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Visado por:**

**OAJ**

**Firmado por:**

**Gerente General**